

**RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 14.1.6 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO**

N°	PLIEGO	UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ACTUAL	DECISIÓN SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DECISION DE ABSOLUCION DE LA RECONSIDERACION
1	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29585565	AGUILAR	CCAPA	ANA DELIA	MEDICO VETERINARIO	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de <u>Plaza Actual</u> en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de reasignación que hizo la postulante en fecha 01 de noviembre de 2022 mediante RGR 1179-2022, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.
2	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29343344	ALVAREZ	PINTO	TERESA LOURDES	TRABAJADOR SOCIAL	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de <u>Plaza Actual</u> en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de reasignación que hizo la postulante en fecha 01 de enero de 2024 mediante RGR 908-2023, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.
3	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	40406709	AROSQUIPA	LANZA	HEIDY KELLY	ODONTOLOGO	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de <u>Plaza Actual</u> en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de rotación que hizo la postulante en fecha 01 de enero de 2024 mediante RGR 1291-2023, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.

Nº	PLIEGO	UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ACTUAL	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DECISION DE ABSOLUCION DE LA RECONSIDERACION
4	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	42514679	CONCHA	GONZALES	CHRISTIAN GIOVANNI	OBSTETRA	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de Plaza Actual en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de reasignación que hizo el postulante en fecha 28 de octubre de 2022 mediante RGR 1179-2022, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.
5	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29613817	CONTRERAS	CABRERA	ALBERTO SERAFIN	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos) Y TITULO DE MAESTRÍA (3 ptos).
6	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	30844482	DELGADO	CARPIO	PATRICIA EDITH	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos) Y TITULO DE MAESTRÍA (3 ptos) y TITULO DE DOCTORADO (4 ptos).
7	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29380490	GIRALDO	ARAGON	MIRYAN	OBSTETRA	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INTEGRAL.
8	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29319905	HUERTAS	ACOSTA	OLINDA GEORGINA	MEDICO	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de Plaza Actual en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de rotación que hizo la postulante en fecha 01 de enero de 2024 mediante RGR 1291-2023, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.

N°	PLIEGO	UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ACTUAL	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DECISION DE ABSOLUCION DE LA RECONSIDERACION
9	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29222918	LAZO	VALDERRAMA	DEYSSI PATRICIA	NUTRICIONISTA	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de Plaza Actual en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de reasignación que hizo la postulante en fecha 01 de enero de 2024 mediante RGR 908-2023, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.
10	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29636994	MALAGA	CHAVEZ	FERNANDO SALVADOR	BIOLOGO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, verificándose que el postulante al 31 de julio de 2024, cuenta con 11 años, asimismo, se verifica que ostenta la resolución de término de SERUM, con lo cual suma 12 años de tiempo de servicio.
11	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29484773	OJEDA	MAYTA	MARCO ANTONIO ENRIQUE	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos) Y CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA (1 pto).
12	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	40409642	PAITAN	POMAREDA	MARGIALIZ AURIA	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos) Y CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA (1pto).
13	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29427333	REVILLA	ARIAS	HOWER VICTOR	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos) Y TITULO DE MAESTRÍA (3 pts).
14	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29419329	SALAZAR	VIZCARRA	ERIKA ROCIO	OBSTETRA	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, según los lineamientos, en su literal b) del numeral 8.1 del Artículo 8° señala que el postulante debe contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual. Entonces, se tiene la RGR 1260-2012, mediante la cual, la postulante asciende al nivel 11, con la consecuente variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza. No obstante y en observancia del Informe Escalafonario N° 073-2025, donde se hace constar que al 31 de julio de 2024, la postulante cuenta con 11 años, 7 meses, 13 días, y sumado el año de SERUMS, hace un total de 12 años de tiempo de servicio, para efectos del aplicativo del proceso de ascenso .
15	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29615727	TINTAYA	QUILLA	PEDRO ERNESTO	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación de la CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA (1 pto).
16	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29288861	VALDIVIA	ULLOA	GLADYS ANGELICA	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en merito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos).

N°	PLIEGO	UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ACTUAL	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DECISION DE ABSOLUCION DE LA RECONSIDERACION
17	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	30828347	VALDIVIA	MIÑARDELO	JACQUELINE CECILIA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en mérito a los medios probatorios adjuntos, se acredita que la postulante efectivamente esta amparada en la Ley N° 25333, según el inciso a) del artículo 9° del D.L. 276.
18	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29715472	VALDIVIA	ALVARADO	JULIANA ADRIANA	PSICOLOGO	INFUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, teniéndose como premisa que, al constituirse como EXTRAORDINARIO este Proceso de Ascenso del Personal Asistencial, según Ley 32185 y Decreto Supremo N° 013-2025-SA, es responsabilidad de la comisión cumplir estrictamente los lineamientos, que en su numeral 8.1 del Artículo 8° respecto a los requisitos para acceder al ascenso, señala: "a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, definiendo el término de Plaza Actual en el numeral 4.7 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, así: "Es el cargo reflejado en el PAP de la entidad y registrado en el AIRHSP". Entonces, verificado el desplazamiento en la modalidad de permuta que hizo la postulante en fecha 03 de agosto de 2020 mediante RGR 876-2020, hubo una variación del registro AIRHSP, es decir una variación de plaza; ; fecha desde la cual se realiza el conteo hasta la fecha de corte.
19	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0765 REGION AREQUIPA-SALUD	29464215	ZEGARRA	RONDON	GLADYS JULIA	QUIMICO FARMACEUTICO	FUNDADO	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, y en mérito a los medios probatorios adjuntos, se acredita la ostentación del TITULO DE ESPECIALISTA (7ptos).

LA COMISIÓN